# CARTA ESTATUTARIA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN -CRM-

Las Viceministras y Viceministros de los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración -CRM-, Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana:

CONSIDERANDO que luego de veinticuatro años de su creación, en el marco de las XXII y XXIII Reuniones de la CRM, las y los Viceministros determinaron iniciar un proceso de evaluación con el objetivo de relanzar este foro multilateral, renovando el mandato y principios rectores, para que responda a las realidades y desafíos que enfrenta la región en materia migratoria; y pueda responder, a futuro, ante situaciones emergentes e imprevistas;

RECONOCIENDO la voluntad de los Gobiernos de los Países Miembros para colectiva e individualmente adoptar acciones, lineamientos, comunicados y declaraciones con las cuales se han alcanzado resultados importantes para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria en la región, que se encuentran vigentes en la actualidad;

RECORDANDO que el relanzamiento de la CRM se orientará al fortalecimiento y consolidación de la Conferencia como un espacio de primer orden para el diálogo político en temas de migración, coordinación y acciones conjuntas que propicien la gobernanza migratoria efectiva en todas sus dimensiones, con el pleno respeto a la soberanía de los Países Miembros como eje transversal para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes;

REAFIRMANDO que el fortalecimiento de la CRM considerará los temas de interés, las dinámicas migratorias actuales y las perspectivas de todos los Países Miembros que la conforman:

TENIENDO EN CUENTA la intención de los Países Miembros de identificar un conjunto de desafíos migratorios regionales de alto impacto, transformacionales y compartidos en los cuales puedan trabajar de manera regional y colaborativamente de acuerdo con plazos y metas concretas;

RECORDANDO que, durante la XXI, XXII y XXIII Reunión de la CRM, las y los Viceministros reconocieron que los esfuerzos realizados por la CRM deben tener consonancia con las decisiones y acciones, según corresponda, que tienen lugar en el marco de otros procesos;

COMPRENDIENDO los importantes vínculos entre la migración y el desarrollo y la contribución de la Agenda 2030 para los países de origen, tránsito y destino<sup>1</sup>;

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estados Unidos reconoce la Agenda 2030 como un marco de referencia para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar hacia la paz y prosperidad global. Aplaudimos el llamado por la responsabilidad compartida, incluyendo la responsabilidad nacional, en la Agenda 2030 y enfatizar que todos los países tienen un rol que jugar para alcanzar su visión. La Agenda 2030 reconoce que cada país debe trabajar hacia la implementación acorde con sus políticas y prioridades nacionales.

TENIENDO PRESENTE que los Países Miembros de la CRM, según corresponda, procurarán buscar formas mediante las cuales apoyar o reafirmar los compromisos de la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular<sup>2</sup>;

RECONOCIENDO que es necesario actualizar los mecanismos de trabajo conjunto con Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras y con la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones -RROCM-, a fin de que estos estén alineados a las prioridades de la CRM, contribuyendo a las transformaciones, resultados e impacto esperados;

REAFIRMANDO que es importante la readecuación y fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la CRM a fin de ser el ente articulador que garantice no solo el seguimiento y apoyo para las Declaraciones de las y los Viceministros sino también ser el ente sustantivo, técnico y estratégico que aporte al logro de los objetivos transformacionales trazados.

#### POR TANTO:

Los Países Miembros deciden establecer esta Carta Estatutaria de la CRM, como un marco para asegurar el relanzamiento de la CRM a partir de una redefinición de prioridades temáticas, readecuaciones institucionales y la identificación de acciones de alto impacto que pueden promover una gobernanza migratoria efectiva en el corto, mediano y largo plazo.

## MANDATO, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS

#### Mandato

La CRM es un Proceso Consultivo Regional -PCR- voluntario, no vinculante, que permite la toma de decisiones por consenso³ y proporciona un espacio para la discusión respetuosa, franca y honesta entre los Países Miembros sobre la migración regional e internacional, asegurando una mayor coordinación, transparencia y cooperación.

Este foro multilateral trabaja para promover esfuerzos regionales a fin de fortalecer la gobernanza migratoria efectiva, proteger los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, promover vínculos apropiados entre la migración y el desarrollo sostenible, definir prioridades estratégicas y atender los principales desafíos que enfrenta la región en materia migratoria, así como el fortalecimiento, modernización y gestión de las fronteras.

## Principios rectores y enfoques

Responsabilidad compartida: Buscar trabajar juntos de manera más efectiva para abordar los desafíos relacionados con la migración a través de formas efectivas de cooperación y colaboración como países de origen, tránsito, destino y retorno, a partir de iniciativas y programas conjuntos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estados Unidos y República Dominicana no forman parte del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, por tanto, no están obligados al cumplimiento de los objetivos y acciones que se encuentran enmarcados en los compromisos del Pacto Mundial sobre Migración.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Queda abierta la posibilidad de reserva para aquel país cuya política migratoria sea inconsistente con alguna decisión o iniciativa.

Reconocer que cada país de origen, tránsito, destino y retorno tiene una responsabilidad de asegurar una migración regular y segura de personas, de tomar los pasos necesarios para garantizar la integridad de los flujos migratorios regionales y de actuar a fin de que las personas no sean objeto de tráfico ilícito ni víctimas de trata de personas.

Respeto al Estado de derecho: los Países Miembros de la CRM deben mantener los más altos estándares de respeto por el derecho internacional y desarrollar e implementar leyes y políticas migratorias integrales que fortalezcan la migración regular.

Derechos humanos: Fortalecer la capacidad de los Países Miembros de la CRM para proteger y respetar los derechos humanos de las personas migrantes en los países de origen, tránsito, destino y retorno.

Cooperación internacional: Aprovechar los conocimientos y capacidades de los Países Miembros, Países Observadores, Organismos y Organizaciones Internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para encontrar soluciones de forma conjunta y fomentar la construcción y fortalecimiento de las capacidades, promoviendo una migración segura, ordenada y regular, según corresponda.

Desarrollo sostenible: Maximizar las contribuciones de la migración al desarrollo sostenible y viceversa, según corresponda, mientras se afrontan los retos propios de las diferentes realidades migratorias.

Interés Superior del Niño<sup>4</sup>: Se deberá considerar y tomar en cuenta de manera primordial este principio, según corresponda, en todas las medidas o decisiones que les afecten a las niñas, niños y adolescentes migrantes en el proceso migratorio.

Enfoque de género: Asegurar que los derechos humanos de todas las personas migrantes sean respetados en todas las etapas del proceso migratorio, sin distinción por consideraciones de género.

Enfoque integral: Para abordar los desafíos y oportunidades de la migración es esencial un reconocimiento amplio de las causas y consecuencias subyacentes de la migración; así como, la participación, cooperación y coordinación de gobiernos, Organismos y Organizaciones Internacionales y sociedad civil organizada a nivel intersectorial.

#### **Objetivos**

 Actuar como plataforma de discusión y articulación de posiciones nacionales con respecto a los asuntos migratorios regionales, consultas regionales, diálogo y cooperación.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Estados Unidos no es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño. Si bien Estados Unidos toma en cuenta el interés superior del niño, esto no es el factor principal en el contexto migratorio. Es un derecho soberano de las naciones, determinar cómo detener a los menores extranjeros humanamente en el contexto migratorio de acuerdo con sus leyes y políticas nacionales. Cuando los niños extranjeros son puestos bajo la custodia del gobierno, los Estados Unidos se asegura de que sean tratados de manera digna y segura.

- Promover el diálogo, la cooperación regional y soluciones en materia de migración para abordar los desafíos y oportunidades de migración a corto, mediano y largo plazo.
- Promover el desarrollo e implementación de marcos jurídicos, políticas, actividades y acciones de cooperación integrales para asegurar que los flujos migratorios sean seguros, ordenados y regulares.
- Fomentar el intercambio de información, mejores prácticas, políticas, procedimientos y actividades que conduzcan al establecimiento de mecanismos de colaboración para ayudar a garantizar una gobernanza migratoria efectiva en la región y el acceso a protección internacional.
- Potenciar, según corresponda, el intercambio de datos estadísticos nacionales y regionales desagregados como herramienta para facilitar la toma de decisiones relacionadas a la migración, en particular, en situaciones migratorias extraordinarias y emergencias.
- Atender los principales desafíos regionales en materia migratoria a partir del establecimiento de un Plan Estratégico de la CRM que contemple objetivos y acciones, basado en la gestión por resultados en el corto, mediano y largo plazo.
- Brindar acompañamiento, al proceso regional de implementación, seguimiento y revisión del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados<sup>5</sup>.

# PAÍSES MIEMBROS, PAÍSES Y ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES OBSERVADORAS Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

## **Países Miembros**

La CRM está conformada por once Países Miembros permanentes: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana<sup>6</sup>.

Los Países Miembros comparten los siguientes criterios:

- Estar ubicados geográficamente en el hemisferio norte del continente americano.
- Aceptar el abordaje de la migración en un contexto multilateral.
- Apoyar el estado de derecho y procurar fomentar la migración regular.
- Respetar los derechos humanos de las personas migrantes.
- Contar con la disponibilidad para compartir sus políticas, legislación y buenas prácticas en materia migratoria.
- Designar puntos focales de las instituciones competentes en materia migratoria, que asistan a las reuniones y brinden seguimiento a los temas de la CRM.
- Aceptar esta Carta Estatutaria y sus respectivos anexos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Aplicable a aquellos Países que formen parte de los Pactos, de conformidad con sus intereses nacionales

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De conformidad con el Comunicado Conjunto de la IV Conferencia Regional sobre Migración, celebrada en 1999, se cerró el proceso de admisión de nuevos Países Miembros a este foro.

#### Países Observadores

La CRM incluye a Países Observadores que pueden participar en las discusiones abiertas de las reuniones anuales de la CRM, incluida la Reunión de las y los Viceministros, pero no aportan temas de agenda para la consideración de los Países Miembros, o participan en los procesos de toma de decisiones o en la preparación de documentos que contienen recomendaciones o compromisos. La CRM podrá mantener discusiones privadas, a puerta cerrada, entre Países Miembros sin la participación de los Países Observadores.

La CRM da la bienvenida a nuevos Países Observadores que estén dispuestos a contribuir al intercambio de mejores prácticas en materia migratoria con los Países Miembros de la CRM, así como a los países que estén dispuestos a colaborar en iniciativas de beneficio mutuo para mejorar la gestión de la migración en la región de la CRM.

Para que un país sea considerado por las y los Viceministros para el estatus de observador, debe:

- Aceptar el abordaje de la migración en un contexto multilateral.
- Aceptar el compromiso de promover el movimiento ordenado de las personas, promover la gobernanza migratoria efectiva y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes.
- Contar con la disponibilidad para compartir sus políticas, legislación y prácticas orientadas a abordar la migración internacional.
- Comprometerse a designar a funcionarios de las instituciones que abordan la migración internacional para que asistan a las reuniones de la CRM.
- Expresar en forma escrita su apoyo a los compromisos de esta Carta Estatutaria en la que indique el interés y el compromiso de avanzar, como sea apropiado, con los principios mencionados anteriormente.

La decisión de aceptar o rechazar una solicitud de estatus de País Observador deberá ser tomada por consenso, por las y los Viceministros durante el diálogo privado en el marco de la Reunión Viceministerial.

Los Países Observadores podrán brindar apoyo financiero al Fondo Especial Voluntario de la CRM, descrito más adelante.

Los Países Observadores que no participen durante dos años consecutivos en alguna reunión de la CRM, automáticamente perderán su estatus de observador hasta que manifiesten nuevamente su interés de volver a participar; la aprobación de dicha participación será tomada por consenso, por las y los Viceministros. Para tal efecto, la Presidencia Pro-Témpore (PPT) a través de la Secretaría Ejecutiva, notificará al País Observador ausente seis meses antes de cumplir dicho plazo<sup>7</sup>.

#### **Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras**

La CRM incluye Organismos y Organizaciones Internacionales con estatus de observador que apoyan los proyectos identificados por los gobiernos de los Países Miembros de la

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> De conformidad con los mecanismos de seguimiento que disponga la Secretaría Ejecutiva (notificaciones, reunión entre autoridades, posible visita de la SE, entre otros).

CRM, los cuales comparten información sobre temas de interés, brindan asistencia técnica y financiera y formulan recomendaciones en casos específicos.

Para que a un Organismo u Organización Internacional se le otorgue el estatus de observador, debe:

- Tener un mandato relacionado con al menos una de las áreas de acción clave del Plan Estratégico y estar de acuerdo con las actividades delineadas en el mismo.
- Expresar en forma escrita su apoyo a los compromisos de esta Carta Estatutaria mediante una solicitud por escrito a la PPT.
- Asistir al menos a una reunión, actividad y/o evento de la CRM anualmente para conservar el estatus de observador.

Los Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras que no participen durante dos años consecutivos en alguna reunión de la CRM, automáticamente perderán su estatus de observador hasta que manifiesten nuevamente su interés de volver a participar; la aprobación de dicha participación será tomada por consenso por las y los Viceministros. Para tal efecto, la PPT a través de la Secretaría Ejecutiva, notificará al Organismo u Organización Observadora ausente.

## Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones

La sociedad civil organizada, a través de la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones -RROCM-, tiene participación permanente en la CRM, incluyendo un espacio de diálogo con las y los Viceministros. La CRM podrá mantener discusiones privadas, a puerta cerrada, entre Países Miembros sin la participación de la RROCM.

El trabajo y participación de la RROCM en la CRM estarán apegados a los principios y objetivos de esta Carta Estatutaria; para garantizar una mejor participación y considerar las opiniones y contribuciones de la sociedad civil, se pondrá en marcha el mecanismo tripartito conformado por la Secretaría Ejecutiva de la CRM, la Secretaría Técnica de la RROCM y la PPT de la CRM.

#### **ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

Para la realización de sus objetivos, la CRM tendrá la siguiente estructura:

- Reunión Viceministerial
- PPT de la CRM
- Grupo Regional de Consulta sobre Migración -GRCM-
- Grupos de Trabajo<sup>8</sup>
- Secretaría Ejecutiva

#### Reunión Viceministerial

La Reunión Viceministerial es el órgano de toma de decisiones de la CRM. Se integra a nivel Viceministerial (o su equivalente) por entidades relacionadas con la materia migratoria,

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los documentos aprobados, planes de trabajo y acciones emanadas de las diferentes de Redes de Funcionarios de Enlace podrán ser retomados, según corresponda, en los diferentes Grupos de Trabajo que para el efecto se establezcan.

tales como las Cancillerías y las instancias de migración de los Países Miembros. Se realiza ordinariamente cada año, y extraordinariamente, de forma presencial o virtual, cuando así lo decidan los Países Miembros, ya sea a petición de la PPT o a iniciativa de otro País Miembro; sus decisiones se adoptan por consenso.

La Reunión Viceministerial podrá promover la realización de una reunión extraordinaria presencial o virtual de las y los Ministros en la medida que el diálogo, coyuntura y/o resultados de trabajo de la Conferencia lo ameriten.

En situaciones que lo ameriten, dos o más Países Miembros podrán reunirse en el marco de la CRM para abordar temas coyunturales que los afecten. Las reuniones y los resultados de estos encuentros serán compartidos a todos los Países Miembros a través de la Secretaría Ejecutiva, según corresponda.

## Compete a la Reunión Viceministerial:

- Establecer las prioridades temáticas y orientar el trabajo de la CRM hacia la consecución de sus objetivos.
- Promover una reunión de las y los Ministros, cuando así lo ameriten las circunstancias.
- Aprobar el Plan Estratégico para un período de tres (3) años, así como su correspondiente actualización, según recomendación del GRCM.
- Conocer y aprobar el plan anual de trabajo de la PPT, en línea con el Plan Estratégico de la CRM.
- Aprobar las prioridades para el uso del Fondo Especial Voluntario, según recomendaciones del GRCM.
- Promover la cooperación regional y desarrollar enfoques comunes, según corresponda, para abordar los desafíos compartidos.
- Aprobar la conformación de los Grupos de Trabajo, con su respectivo mandato, objetivos y plazo.
- Aprobar el nombramiento del Secretario(a) Ejecutivo(a) de la CRM<sup>9</sup>.
- Aprobar o modificar el Manual para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación del Secretario(a) Ejecutivo(a) de la CRM, el cual será elevado por el GRCM<sup>10</sup>.
- Aprobar el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la CRM, con base en la recomendación del GRCM.
- Evaluar el desempeño del Secretario(a) Ejecutivo(a), considerando las recomendaciones del GRCM.
- Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de Organismos y Organizaciones Observadoras ante la CRM.
- Decidir sobre la admisión de Países Observadores a la CRM.

#### Presidencia Pro-Témpore de la CRM

La PPT es designada por consenso de los Países Miembros de la Conferencia durante la Reunión Viceministerial, siempre y cuando que el País Miembro lo solicite o comparta la decisión de asumirla. La PPT cambia anualmente, con las siguientes funciones:

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En todo documento donde se haga mención de los términos Secretario(a) Técnico(a) o Coordinador(a) de la Secretaría Técnica, a partir de la adopción de la presente Carta, se entenderá como Secretario(a) Ejecutivo(a).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Aprobado en el año 2017, para el Coordinador de la Secretaría Técnica.

- Facilitar, coordinar y presidir reuniones y actividades clave de la CRM.
- Identificar, después de consultar con los Países Miembros, las actividades prioritarias para la CRM durante el año de su Presidencia, alineadas con el Plan Estratégico de la CRM.
- Formar parte y coordinar las actividades de la Troika (Presidencia saliente, actual y entrante de la CRM).
- Elaborar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Declaración Viceministerial y demás comunicados a ser aprobados por la Reunión Viceministerial.
- Ejercer la vocería y representación de la CRM en espacios regionales y globales, según las capacidades y prioridades de la Conferencia.
- Asumir los gastos logísticos relacionados con las Reuniones Viceministeriales y el GRCM.

#### Troika

La Troika está integrada por las Presidencias de la CRM saliente, actual y entrante. Es un mecanismo técnico y de coordinación para el apoyo en la toma de decisiones y para la implementación del Plan Estratégico de la CRM.

La Troika, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, es responsable de crear sinergias con otros foros multilaterales o procesos consultivos, incluyendo la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), para fortalecer el trabajo y lograr los objetivos de la CRM.

Cada país asume sus costos de movilización en las reuniones que se sostengan para avanzar en este mecanismo de coordinación de la CRM

# **Grupo Regional de Consulta sobre Migración**

El GRCM, es la instancia técnica y de coordinación de políticas de la CRM; está integrada al menos por funcionarios(as) de mando medio, preferiblemente Directores(as), de instituciones relacionadas con la materia migratoria, tales como las Cancillerías y las autoridades de migración, con capacidad de toma de decisión y formulación de propuestas.

#### Compete al GRCM:

- Elaborar la propuesta del Plan Estratégico de la CRM y someterlo a aprobación de la Reunión Viceministerial.
- Facilitar el logro de las metas y actividades delineadas en el Plan Estratégico de la CRM.
- Informar a la Reunión Viceministerial respecto al cumplimiento del Plan Estratégico, a través de la vocería de la PPT y la Secretaría Ejecutiva.
- Identificar los aspectos críticos que dificultan el logro, implementación y seguimiento del Plan Estratégico, y formular estrategias para abordarlos.
- Establecer un espacio de diálogo político y técnico en materia migratoria, para compartir información, experiencias y mejores prácticas relacionadas con el Plan Estratégico.
- Revisar y evaluar anualmente el Plan Estratégico para permitir que las áreas de acción sigan siendo relevantes para el mandato y los objetivos de la CRM.
- Actualizar el contenido y la vigencia del Plan Estratégico, según corresponda.

- Realizar, al menos, dos reuniones anuales, una al finalizar el primer semestre de cada año y otra antes de la Reunión Viceministerial.
- Realizar reuniones virtuales según se considere necesario.
- Proponer a la Reunión Viceministerial la conformación de Grupos de Trabajo, con su respectivo mandato, objetivos y plazo.
- Aprobar los informes de los Grupos de Trabajo.
- Revisar las propuestas de Declaración Viceministerial y demás comunicados pertinentes.

## **Grupos de Trabajo**

La CRM, con la aprobación de las y los Viceministros, podrá establecer Grupos de Trabajo que lleven a cabo el seguimiento e implementación de los temas del Plan Estratégico.

Los Grupos de Trabajo tendrán un mandato específico, objetivos y un plazo determinado que de ser necesario podrá ser ampliado.

Asimismo, podrán conformarse otros Grupos de Trabajo Ad-Hoc que atiendan temas coyunturales que no estén contemplados dentro del Plan Estratégico.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por funcionarios de nivel técnico de las cancillerías, autoridades competentes en materia de migración e instituciones nacionales especializadas según corresponda. Asimismo, participarán la RROCM y los Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras según su mandato concreto, que apoyarán el trabajo técnico-sustantivo del Grupo de Trabajo pertinente. Los Grupos de Trabajo se reservan el derecho de mantener discusiones privadas, a puerta cerrada, entre Países Miembros sin la participación de la sociedad civil, ni países, organismos y organizaciones observadoras.

## Compete a los Grupos de Trabajo:

- Elaborar y actualizar su plan de trabajo, en línea con los objetivos de la CRM y el Plan Estratégico.
- Presentar los informes de trabajo respectivos ante el GRCM.
- Proponer programas, proyectos, estudios o actividades que sumen a la consecución de su plan de trabajo.
- Generar un espacio técnico de diálogo, intercambio de información, buenas prácticas e iniciativas que tengan impacto en los temas puntuales de su competencia.
- Realizar, al menos, dos reuniones anuales, en forma presencial o virtual.

Los Grupos de Trabajo evaluarán anualmente sus acciones en función de sus resultados, los cuales deberán sumar a la superación de los desafíos para los cuales hayan sido creados.

Los documentos, acciones y planes de trabajo emanados de las Redes de Funcionarios de Enlace, aprobados en el marco de la CRM podrán ser retomados, según corresponda, en los diferentes Grupos de Trabajo que para el efecto se establezcan. Asimismo, lo emanado del Grupo Ad-hoc sobre Migrantes Extra-Regionales.

# Secretaría Ejecutiva<sup>11</sup>

Estará a cargo de un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a), nombrado en la Reunión Ordinaria o Extraordinaria de las y los Viceministros, presencial o virtual, por un período de 2 años, prorrogable como máximo por dos períodos, es decir hasta 6 años. El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) deberá ser electo luego del proceso de convocatoria y selección, según sea decidido por los Países Miembros<sup>12</sup>.

El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) es el(la) funcionario(a) de más alto rango de la Secretaría Ejecutiva de la CRM y representa a la Conferencia en discusiones con otros PCR y organizaciones relacionadas con la migración.

El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) deberá ser nacional de cualquiera de los Países Miembros, de reconocida trayectoria en materia migratoria, con alto grado de imparcialidad, independencia de criterio e integridad. Otras cualidades y competencias específicas se detallan en el manual respectivo.

El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) tendrá las siguientes funciones:

- Participar por parte de la CRM en el ámbito regional e internacional, cuando así le sea encomendado por la Reunión Viceministerial o la PPT, estableciendo contactos con las autoridades gubernamentales y diplomáticas, así como con los Organismos y Organizaciones Internacionales y de la RROCM.
- Realizar o coordinar la ejecución de los mandatos derivados de la Reunión Viceministerial, del GRCM, del Plan Estratégico de los Grupos de Trabajo y de los Grupos de Trabajo Ad-Hoc.
- Formular estrategias para el fortalecimiento y mejora continua de la CRM.
- Gestionar ante Países Miembros, Organismos y Organizaciones Internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros entes internacionales, la cooperación técnica y financiera no reembolsable necesaria para la consecución de los objetivos de la CRM, los objetivos de su Plan Estratégico y el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. En ese sentido, podrá aceptar donaciones financieras o en especie, previa autorización de la PPT, y de conformidad con los procedimientos internos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>13</sup>.
- Promover oportunidades de vinculación de la agenda de la CRM con las de otros foros y procesos consultivos especializados.
- Promover la difusión de experiencias de éxito de la CRM.
- Informar al GRCM sobre posibles mecanismos para mejorar la colaboración y coordinación con Organismos y Organizaciones Internacionales especializadas.
- Elaborar el Reglamento Administrativo y otros instrumentos pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Reunión

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En todo documento donde se haga mención de los términos Secretario(a) Técnico(a) o Coordinador(a) de la Secretaría Técnica, a partir de la adopción de la presente Carta, se entenderá como Secretario(a) Ejecutivo(a).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Procedimiento detallado en el manual aprobado por los Países Miembros para tales fines en enero de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según lo establecido en el Memorándum de Entendimiento entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Presidencia Pro-Témpore (PPT) de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), para fortalecer la ejecución y el monitoreo del presupuesto de la Secretaría Técnica (ST) de la CRM, suscrito el 30 de noviembre de 2017.

Viceministerial; para ello tomará en cuenta normas aplicables de la OIM<sup>14</sup> y del Servicio Civil Internacional.

- Brindar apoyo sustantivo, técnico y logístico a la PPT y al resto de Países Miembros en la planificación, organización y realización de las diferentes reuniones y actividades de la CRM.
- Asesorar a los Países Miembros de la CRM en materia migratoria.
- Actualizar permanentemente el Glosario de la CRM.
- Mantener contacto y coordinación permanente con los puntos focales de los Países Miembros, Países Observadores y Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras, así como con representantes de la RROCM, a fin de cumplir los objetivos de la CRM.
- Coordinar la gestión, administración y actualización del sitio web (Secretaría Virtual) de la CRM.
- Elaborar presupuestos para la operación de la Secretaría Ejecutiva de la CRM, así como para las actividades que lo requieran.
- Preparar informes financieros, operacionales, narrativos y otros generales sobre las actividades de la Secretaría Ejecutiva de la CRM. En particular, preparar trimestralmente informes financieros y operacionales que estarán a disposición de los Países Miembros de la CRM.
- Realizar todas las gestiones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la CRM.

La Secretaría Ejecutiva cuenta con un equipo técnico, nombrado por el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a), de acuerdo con los parámetros delineados y aprobados por los Países Miembros. Para tal efecto, aplicarán los criterios de la OIM<sup>15</sup>.

#### **PILARES DE LA CRM**

La CRM para el desarrollo de su mandato se enfoca en los siguientes pilares, que se encuentran vinculados entre sí y tienen como eje transversal el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes:

- Gobernanza migratoria
- Integración, migración y su vínculo con el desarrollo
- Preparación, protección, atención y migración irregular

Con base en estos tres pilares, el GRCM debe elaborar un Plan Estratégico.

# **PLAN ESTRATÉGICO**

El Plan Estratégico es un marco específico de trabajo de gestión por resultados que busca garantizar que los recursos disponibles de la CRM sean utilizados eficaz y eficientemente.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo establecido en el Memorándum de Entendimiento entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Presidencia Pro-Témpore (PPT) de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), para fortalecer la ejecución y el monitoreo del presupuesto de la Secretaría Técnica (ST) de la CRM, suscrito el 30 de noviembre de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo descrito en el Memorándum de Entendimiento entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Presidencia Pro-Témpore (PPT) de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), para fortalecer la ejecución y el monitoreo del presupuesto de la Secretaría Técnica (ST) de la CRM, suscrito el 30 de noviembre de 2017.

El Plan Estratégico será elaborado, evaluado y monitoreado por el GRCM bajo la coordinación de la PPT y la Secretaría Ejecutiva.

La Reunión de las y los Viceministros, aprobará el Plan Estratégico.

El Plan Estratégico tendrá un plazo de tres (3) años; el GRCM evaluará anualmente el cumplimiento de los objetivos del mismo, basándose en el logro de cada meta e informará del avance de los objetivos a las y los Viceministros. La implementación del Plan Estratégico estará a cargo de los Grupos de Trabajo que para el efecto se establezcan.

Los Lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico están contenidos en el Anexo A de esta Carta.

#### **FINANCIAMIENTO**

#### Cuotas de la membresía16

El trabajo y las actividades centrales de la CRM se financiarán con contribuciones anuales voluntarias de sus Países Miembros, con base en la escala siguiente prevista:

- Estados Unidos aporta el 50% del presupuesto anual total.
- Canadá es responsable del 25% del presupuesto anual total.
- México es responsable del 12.5% del presupuesto anual total.
- Los miembros restantes de la CRM son responsables de contribuir por igual al 12.5% restante del presupuesto anual total.

El presupuesto anual es aprobado por consenso por las y los Viceministros. En el caso de los Países Miembros que no se encuentren al día en el pago de sus cuotas durante un período de dos años consecutivos, tendrán derecho a voz, pero sin voto en las decisiones viceministeriales. El País Miembro que continúe en esta situación por cuatro años consecutivos no podrá participaren las reuniones de CRM, hasta que regularice sus compromisos de pago.

### **Fondo Especial Voluntario**

Se establece un Fondo Especial Voluntario abierto a los aportes voluntarios de los Países Miembros y Países Observadores de la CRM, los Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras, las entidades internacionales, las organizaciones de la sociedad civil que integran la RROCM y las contribuciones del sector privado. Los recursos de este fondo se destinarán a los programas, proyectos, estudios y actividades que aporten a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico.

Los Países Miembros, Países Observadores, Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras y la RROCM que propongan actividades en línea con los

<sup>16</sup> De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para el apoyo financiero de la "Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y del Fondo de Reserva para la Asistencia de Migrantes Intrarregionales en Situación de Alta Vulnerabilidad, para Guatemala, las Cuotas de Membresía hacen referencia a "contribuciones financieras" o "aportaciones financieras".

objetivos del Plan Estratégico para ser financiadas por el Fondo Especial Voluntario, son responsables de confirmar la disponibilidad de recursos para toda la actividad desde el inicio hasta su finalización.

# Contribución de los Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras y de la RROCM a la CRM

Los Organismos y Organizaciones Internacionales Observadoras y la RROCM-, podrán brindar apoyo técnico y financiero, según sus capacidades, a la CRM, privilegiando el diseño e implementación de programas, proyectos, estudios y actividades de impacto regional que sumen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.

Asimismo, según sus capacidades, podrán respaldar técnica y financieramente la realización de eventos regionales que se enmarquen en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.

#### INICIO Y MODIFICACIONES A LA CARTA ESTATUTARIA

La presente Carta entrará en vigencia tras la respectiva aprobación de las y los Viceministros.

Cualquier propuesta de modificación a esta Carta deberá ser sometida por parte de los Países Miembros ante la Reunión Viceministerial, a través del GRCM.

# ANEXO A: Lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico

## 1. Propósito

El presente anexo pretende brindar lineamientos que orienten la elaboración del Plan Estratégico, teniendo como marco la Carta Estatutaria.

## 2. Grupos de trabajo

Los Grupos de Trabajo tendrán un mandato definido, una ruta de trabajo y un período de existencia limitado en concordancia con el Plan Estratégico. Serán recomendados por el GRCM y aprobados por las y los Viceministros, para abordar temas específicos de uno o más de los tres pilares de la CRM.

La participación en un Grupo de Trabajo ordinario o Ad-hoc es abierta y voluntaria para los Países Miembros de la CRM. Se sugiere el uso de plataformas de comunicación digitales u otras alternativas para facilitar el trabajo de los grupos de una manera eficaz y eficiente.

# 3. Áreas de Acción de los Grupos de Trabajo.

Las áreas de acción de los Grupos de Trabajo, se basarán en los pilares definidos en la Carta Estatutaria. Cada Grupo de Trabajo establecerá sus objetivos y prioridades a fin de obtener resultados específicos.

Los Países Miembros seleccionarán subtemas que se enmarquen en alguno de los tres pilares y, según corresponda, incorporarán, complementarán y aprovecharán los compromisos, acciones y planes de trabajo elaborados a lo largo de la existencia de la CRM.

## 4. Mecanismo de seguimiento y monitoreo.

Con el propósito de realizar la revisión anual del Plan Estratégico, se mantendrá un registro de todas las actividades implementadas por los Grupos de Trabajo, indicando las acciones que se llevarán a cabo anualmente y para el efecto se desarrollará una matriz de seguimiento, que incluirá lo siguiente:

- Línea de acción para la implementación del área temática
- Descripción
- Resultados esperados, indicadores y metas
- Parte responsable (Países Miembros de la CRM, PPT, Secretaría Ejecutiva de la CRM, Grupos de Trabajo, RROCM, etc.)
- Plazo de cumplimiento
- Estado (finalizado/ en proceso de implementarse/ no alcanzado)

La matriz de seguimiento se actualizará y/o se modificará de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de cada Grupo de Trabajo.

La PPT, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, con base en la matriz de seguimiento, preparará un informe anual que incluirá lo siguiente:

Compromisos logrados, en proceso y pendientes

- Balance del trabajo realizado
- Recomendaciones / Próximos pasos

Previo al cumplimiento del plazo del Plan Estratégico, considerando la matriz de seguimiento, el cumplimiento de las metas e indicadores que correspondan, y con base en las recomendaciones de la PPT y la Secretaría Ejecutiva, los Países Miembros determinarán las modificaciones o redefinición del Plan Estratégico para los próximos tres (3) años.